



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05736663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el N° EX-2020-05736663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la supresión y creación de cargos y funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.165 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que el Decreto N° 141/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura a las Superintendencias de las distintas especialidades, como así determinó las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas, bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la entonces Subcoordinación General Operativa, actual Subjefatura de Policía;

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, suprimiendo, fusionando, modificando y transfiriendo diversos cargos equivalentes a grados jerárquicos de conducción superior en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos, como así adecuar una mejor prestación del servicio de seguridad (artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9° y ccds);

Que en virtud de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, es indispensable adecuar y redefinir, dado el proceso de reestructuración institucional, la planificación y fijación de políticas en materia de seguridad, ameritando potenciar el control de conducción superior operativo de los recursos humanos y

logísticos, en el ámbito de los partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que para ello, resulta oportuno y conveniente, incrementar las Superintendencias de Seguridad Regionales, como así la readecuación de los cargos que de ellas dependen;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que se expidió sin observaciones la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 sus modificatorias y prorrogada por la Ley N° 15.165, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, las Superintendencias de Seguridad Regionales, creadas por Resolución N° 199/16 y sus modificatorias, conforme los considerandos del presente acto.

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur
4. Región Atlántica
5. Región Interior Centro
6. Región Interior Norte
7. Región Interior Sur
8. Región Capital

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, las unidades policiales denominadas "Superintendencias de Seguridad Regionales", que a continuación se detallan, determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos, conforme obran en el Anexo I (IF-2020-05790754-GDEBA-DOYDMSGP).

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
4. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I
5. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II
6. Región Capital
7. Región Atlántica I
8. Región Atlántica II
9. Región Interior Sur
10. Región Interior Centro
11. Región Interior Oeste I

12. Región Interior Oeste II
13. Región Norte I
14. Región Norte II

ARTÍCULO 3°. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 2º, catorce (14) cargos de “Superintendente de Seguridad Regional”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando, manteniendo las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 199/16.

ARTÍCULO 4°. Transferir y asignar recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa de las unidades policiales suprimidas en el artículo 1º, al ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales creadas en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5°. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 2º, catorce (14) cargos “División Secretaría”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme Anexo II (IF-2020-05790780-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar parcialmente las Resoluciones N° 1366/11 y N° 199/16.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal – Regímenes Policiales, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.